RESOLUCION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 082/91

Sucre, 19 de julio de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, dentro del presupuesto de la H. Alcaldía Municipal, gestión 1991, se hace necesario efectuar traspasos de recursos en diferentes partidas, para el pago por afectaciones a propiedades inmuebles.

Que, por el informe 079/91 de 21 de junio de 1991, la Oficialía Mayor Administrativa, al no haberse presupuestado ningún monto para el pago por afectaciones a propiedades inmuebles, sugiere se recurra al traspaso de partidas para la satisfacción de mayores requerimientos de la Comuna.

Que, de conformidad con el art. 107 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la ejecución presupuestaria sólo se podrá efectuar traspasos de fondos previa evaluación de las partidas correspondientes, las mismas que serán autorizadas mediante Resolución expresa del H. Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°. Autorizar se proceda al traspaso de fondos de la Partida 433 a la partida 412 del Presupuesto de la H. Alcaldía Municipal gestión 1991, por el monto consignado de Cincuenta mil 00/100 bolivianos (Bs. 50.000,oo), con destino a cubrir con el pago sobre expropiaciones de terrenos, inmuebles y otros.

Art. 2°. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL Dr. Weimar Padilla Cortés H. SECRETARIO CONCEJO MPAL.